

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario N° 003

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

25 de septiembre de 2020

SUMARIO

RECTORADO

Resolución mediante la cual se designan a las y los Coordinadores de PNF que se indican.

Resolución mediante la cual se designa al Director de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Resolución mediante la cual se designa a la Jefa del Departamento de Bienes Públicos.

Resolución mediante la cual se designa al Jefe del Departamento de Compras.

SECRETARÍA

Resolución mediante la cual se designan funciones, a la ciudadana que se indica, para ocupar la Dirección de Grado y Certificaciones.

ACADÉMICO

Resolución mediante la cual se aprueba, en primera instancia, el cambio de dedicación de las y los docentes que se especifican.

Resolución mediante la cual se contrata al ciudadano que se menciona como Docente a Tiempo Completo por tiempo determinado.

RECTORADO

Resolución N°011-2020 DESIGNACIÓN DE COORDINADORAS Y COORDINADORES DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 8 del Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, se establece que: "La Universidad Politécnica Territorial del

Estado Bolívar, surge de la transformación del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar. La Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, asumirá la gestión de los Programas Nacionales de Formación, Carreras y Programas de Formación Avanzada autorizados a dicha institución...".

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que es necesaria la coordinación en los distintos PNF que gestiona la Universidad con la finalidad de cumplir con el encargo social de la Universidad, así como con los procesos de planificación, control, evaluación y seguimiento de cada uno de los Programas Nacionales de Formación,

RESUELVE

DESIGNAR, a partir del 01 de octubre de 2020, a las Profesoras que se indican a continuación como Coordinadoras de los Programas Nacionales de Formación que se señalan, cargos de Libre Nombramiento y Remoción, con la función general de *asistir a quien ejerce o se le haya designado las funciones de responsabilidad académica,*

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	Programa Nacional de Formación
EUCARIS DE LOS ANGELES RAMIREZ	19.369.328	Higiene y Seguridad Laboral
DIOSKARY JOSEFINA MONRROY BERMUDEZ	19.297.990	Informática

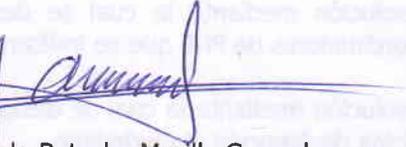
Para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes

1. Planificación, control, seguimiento y evaluación de los procesos de: formación, vinculación comunitaria, creación Intelectual y producción del PNF asignado.

2. Rendir cuenta sobre los Bienes Públicos y recursos asignados.
3. Coordinar el trabajo del personal docente, administrativo y obrero asignado al PNF.
4. Garantizar la buena marcha de las actividades académicas, administrativas, formativas, vinculación comunitaria, creación intelectual, proyectos socio-tecnológicos, socio-productivos y/o socio-integradores así como las prácticas profesionales del PNF.
5. Planificar el plan de formación para el personal administrativo y docente a su cargo.
6. Asistir a los Consejos Académicos.
7. Planificar, organizar, convocar y Presidir las reuniones del PNF.
8. Promover la revisión continua de los planes y programas de estudios y elevar las solicitudes de actualización ante el Consejo Académico.
9. Estrechar relaciones con comunidades e industrias del sector público o privado, a fin de orientar y desarrollar los programas de formación, en función al avance de tecnologías que potencien el desarrollo tecnológico de la Institución y la Región.
10. Asistir a la autoridad académica universitaria, en los procedimientos académicos y administrativos que sean sometidos a su consideración.
11. Velar por el buen funcionamiento de los laboratorios y/o talleres.
12. Velar porque los materiales y equipos didácticos sean utilizados en forma eficiente y racional, así como, de su custodia y resguardo.
13. Mantener actualizado el inventario de los bienes y materiales existente(s) en el(los) laboratorio(s) y/o Taller(es).
14. Velar por la buena marcha del departamento e impulsar su desarrollo en función de los objetivos y metas institucionales.
15. Participar en la elaboración del Plan Operativo anual del Departamento y si compete, el proyecto de presupuesto.
16. Diseñar y establecer sistemas de control para la ejecución eficiente de los procesos administrativos y académicos del PNF.
17. Rendir a la autoridad con competencia en la gestión académica cuenta periódica sobre el desarrollo de la gestión del PNF.
18. Supervisar y evaluar la actuación del personal docente; en lo concerniente al cumplimiento de horarios trabajo, planificación y programación de las actividades en aula de las unidades curriculares, así como, el cumplimiento de normativas y directrices emanadas por la División de los PNF.
19. Las demás funciones que sean asignadas.

Comuníquese y publíquese


 DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
 Rector
 Resolución N°013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020


 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 Resolución N°045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

RECTORADO
Resolución N°012-2020
DESIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO DIRECTOR
DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y Previsiones jurídicas y

administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la Universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

RESUELVE

DESIGNAR a partir del 01 de octubre de 2020 al ciudadano **LUIS WLADIMIR ROJAS MONGUAS**, cédula de identidad **N° V-13.658.007** en el cargo de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA**, para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes:

1. Promover la participación ciudadana en la gestión pública;
 2. Apoyar, orientar, recibir y tramitar solicitudes sobre los servicios y procedimientos que presta la Institución;
 3. Gestionar las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones de los usuarios y en general, resolver las solicitudes formuladas por los ciudadanos;
 4. Formar y capacitar a la comunidad en aquellos aspectos vinculados al derecho a la participación ciudadana en el control de la gestión pública; y
 5. Llevar el listado y hacer seguimiento a los Proyectos Sociales que serán ejecutados por los contratistas para el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social (CRS) establecido en la ley de Contrataciones.
 6. Las demás funciones que sean asignadas.
- Comuníquese y publíquese

DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector

Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.825, de fecha 19/02/2020

MSc. Gabriele Betzabe Murillo Granados
Secretaria

Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

RECTORADO

Resolución N°013-2020

DESIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES PUBLICOS

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la Universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

RESUELVE

DESIGNAR a partir del 01 de octubre de 2020 a la ciudadana **MAGDHY YEYSIMAR MOYANO BOLÍVAR**, cédula de identidad **N°V-15.348.616**, en el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES PÚBLICOS**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción bajo la supervisión de la Oficina de Gestión Administrativa, para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes:

1. Llevar una correcta incorporación, identificación y registro de los bienes propios, bajo custodia o asignación del órgano o ente según los parámetros e instrucciones establecidas por la Superintendencia de Bienes Públicos.
2. Realizar inspecciones técnicas periódicas de los bienes que le son encargados, para verificar su estado de mantenimiento, uso y destino, a fin de lograr una eficiente gestión en los mismos.
3. Efectuar el diagnóstico del estado físico, legal y administrativo de los bienes propios, bajo custodia o

- asignación del órgano o ente, ejecutando las acciones de saneamiento que correspondan.
4. Remitir y actualizar la información de los bienes propios, bajo custodia o asignación del órgano o ente, para su incorporación en el Registro General de Bienes Públicos.
 5. Desincorporar oportunamente los bienes propios del órgano o ente, que no resulten de utilidad para la institución o aquellos que se encuentren en estado de obsolescencia, deterioro, o que hayan sufrido pérdida; en el marco de la aplicación de una política de uso racional de los bienes públicos y de gestión eficiente, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.
 6. Planificar, coordinar y ejecutar los actos inherentes a la enajenación de bienes públicos que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades.
 7. Planificar, coordinar y ejecutar los actos inherentes a las demás acciones vinculadas a los Bienes Públicos dentro de la institución, tales como: adquisición, uso, mantenimiento, registro y disposición de los mismos.
 8. Recibir, atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía, relacionados con el manejo y administración de los Bienes Públicos, manteniendo la identidad de los denunciantes y el contenido de la denuncia, protegidos por el principio de la reserva, debiendo conformar el expediente administrativo correspondiente y remitirlo a la Superintendencia de Bienes Públicos.
 9. Las unidades responsables patrimonialmente encargadas de la administración y custodia de los Bienes Públicos en los órganos y entes del Sector Público, deberán conformar los expedientes con los recaudos correspondientes al Procedimiento Administrativo Sancionatorio establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.
 10. Adoptar las políticas sistemáticas destinadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los Bienes Públicos, desarrolladas en los manuales e instructivos que al efecto dicte la Superintendencia de Bienes Públicos.
 11. Realizar los registros de incorporación, cambio de ubicación y desincorporación en el Sistema de Información del Registro General de Bienes Públicos.
 12. Realizar la inspección in situ, de los inventarios verificando características técnicas, responsables de uso, ubicación física, condiciones de mantenimiento, conservación, utilización y finalidad del bien, a fin de validar y actualizar de ser el caso la información registrada.
 13. Inscribir en los registros de la Unidad de Bienes Públicos, la información prevista en el artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, a los fines de la Formación del

Catastro Georeferenciado, de los órganos y entes del Sector Público.

14. Cuantificar y cualificar las necesidades inmobiliarias del órgano o ente del Sector Público, requeridas para el cumplimiento de sus funciones durante el ejercicio fiscal siguiente e informarlas a la Superintendencia de Bienes Públicos, en el último trimestre de cada año.
15. Planificar y coordinar las actividades destinadas a la capacitación en materia de Bienes Públicos, de todos los funcionarios públicos y trabajadores del órgano o ente.
16. Informar oportunamente a la Superintendencia de Bienes Públicos la comisión de hechos considerados como delitos, faltas, ilícitos o irregularidades administrativas, cometidas con ocasión a la adquisición, uso, administración, mantenimientos, registro, supervisión y disposición de los Bienes Públicos.
17. Las demás funciones que sean asignadas.

Comuníquese y publíquese


 DrC Willfor Rafael Goudet Gallardo
 Rector
 Resolución N°013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020


 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 Resolución N°045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

RECTORADO
Resolución N°014-2020
DESIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

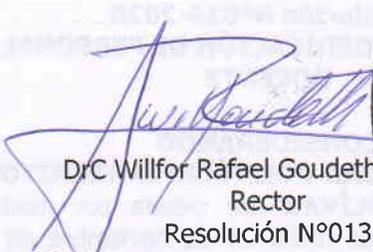
CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la Universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

RESUELVE

DESIGNAR a partir del 01 de octubre de 2020 al ciudadano **PABLO SALUSTIO MAITA**, cédula de identidad **N°V-14.517.452**, en el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción bajo la supervisión de la Oficina de Gestión Administrativa, para lo cual debe cumplir con las funciones establecidas en la Ley.

Comuníquese y publíquese


DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector

Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.825, de fecha 19/02/2020




MSc Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria

Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

**SECRETARIA**

Resolución N°015-2020

DESIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO DIRECTORA DE GRADO Y CERTIFICACIONES**CONSIDERANDO**

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado, y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad, de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación, sistematización y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

CONSIDERANDO

Que, en el proceso de establecimiento e implantación del subsistema de educación universitaria revolucionario, es impostergable incluir transformaciones sustanciales desde la visión socio crítica de transcendencia y pertinencia, con estructuras académicas y administrativas sólidas que faciliten la integración de los esfuerzos y recursos de la Nación,

CONSIDERANDO

Que la Misión Alma Mater tiene entre sus objetivos generales, la consolidación de la red institucional de la educación universitaria venezolana, para así garantizar la participación de todas y todos en la generación, transformación y difusión del conocimiento; reivindicar el carácter humanista de la educación universitaria; fortalecer el modelo académico comprometido con la inclusión y la transformación social; así como profundizar la municipalización de la educación universitaria vinculada con la vocación y necesidades productivas, sociales y culturales de los espacios territoriales,

CONSIDERANDO

Que las universidades creadas en el marco de la Misión Alma Mater, deben estar regidas bajo los principios del humanismo, la inclusión y la cooperación solidaria, que garantice la formación de un nuevo sujeto histórico, permitiendo el fortalecimiento del Poder Popular y la Comuna para la construcción de una Sociedad Socialista, mediante la vinculación de los procesos de formación integral y avanzada, creación intelectual, saberes ancestrales, vinculación social y desarrollo tecnológico, dirigidos a la soberanía política, tecnológica, económica, social y cultural, en el contexto de un modelo de desarrollo endógeno, sustentable y sostenible,

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana

de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

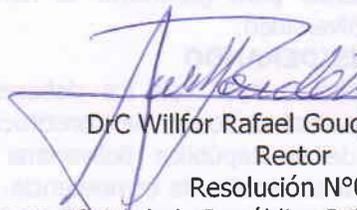
Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

RESUELVE

DESIGNAR a partir del 01 de octubre de 2020 a la ciudadana **AFANADOR QUIRPA, QUIRAR DEL CARMEN**, cédula de identidad N° **V-12.186.666**, como **DIRECTORA DE GRADO Y CERTIFICACIONES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, con la función general de *asistir a la Secretaría General de la universidad en la responsabilidad de orientar e impulsar los niveles de la planificación para el control, seguimiento y evaluación de los procesos de egreso de los estudiantes, estableciendo mecanismos para el registro, identificación, calificaciones, certificaciones, titulación, emisión de constancias certificadas de los egresados de la universidad y la Misión Sucre*, para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes:

1. Llevar un registro de los egresados con la finalidad de elaborar las estadísticas necesarias que permitan proyectar las necesidades de formación avanzada, su inserción laboral en las actividades socio productivas de la nación, y su impacto en el Plan de Desarrollo económico y social de la nación.
2. Coordinar el procesamiento y actualización de los datos estadísticos de la universidad con respecto a las y los egresados, así como diagnosticar y proyectar tendencias en la pertinencia de los programas nacionales de formación.
3. Planificar, controlar y evaluar los procesos de egreso, de acuerdo a políticas y lineamientos del ente rector en materia de educación universitaria.

4. Organizar, dirigir y administrar los procesos de emisión de documentos de las y los egresados, de conformidad con las políticas y lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación universitaria.
 5. Mantener el registro académico de las y los egresados, así como de toda la documentación consignada por estos.
 6. Emitir estadísticas sobre los egresados.
 7. Las demás funciones que sean asignadas.
- Comuníquese y publíquese


Dr. C. Willfor Rafael Goudeh Galindo
Rector
Resolución N° 013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.825, de fecha 19/02/2020




MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N° 045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 15/07/2020



ACADÉMICO

Resolución N° 016-2020 CAMBIO DE DEDICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución

N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

RESUELVE

APROBAR, en primera instancia, el cambio de dedicación de las y los docentes que se especifican a continuación a partir del 01 de octubre de 2020

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	CATEGORIA INICIAL	CATEGORIA FINAL
QUITRIR AFANADOR	12.186.666	Medio Tiempo	Dedicación Exclusiva
JOSE JIMENEZ	10.049.686	Medio Tiempo	Dedicación Exclusiva
DULCE PEREZ	21.264.962	Medio Tiempo	Tiempo Completo

Comuníquese y publíquese


DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N°013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N°045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

ACADÉMICO

Resolución N°017-2020 CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018

publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

RESUELVE

APROBAR, la contratación del ciudadano **MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ**, C.I:13.546.271, como docente a Tiempo Completo, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, adscrito al PNF en Mecánica.

Comuníquese y publíquese


DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N°013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N°045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 15/07/2020